de tan excelente gobernador y piadoso príncipe y á tal tiempo nos proveyó! Algunos, queriendo medir los juicios de Dios con su pequeño y apasionado juicio, se atreven á juzgar que estas pestilencias tan continuas las envia Dios á los indios por sus pecados para acabarlos, no considerando que si conforme á los nuestros (de los que nos llamamos cristianos viejos) nos oviese de castigar, ya nos oviera de haber consumido del todo, pues son mayores en todo género (fuera de la embriaguez) que los de los indios. Y tambien á estos acabara de golpe, si fuera ese su motivo. Lo que yo considero (si hemos todos de hablar segun nuestro juicio) es que el llevarlos Dios de esta vida, no solo no es castigo para los indios, antes muy particular merced que les hace en sacarlos de tan malo y peligroso mundo, primero que con el augmento del incomportable trabajo y vejacion, se les dé ocasion de desesperar, como se les dió á los de la isla Española, y antes que por nuestras codicias y ambiciones y malos ejemplos y olvido de Dios (que cada dia va mas en crecimiento) vengan á perder la fe en los peligrosos tiempos que de hoy á mañana esperamos. A nosotros nos castiga Dios en llevárselos, porque si los conservásemos con buena projimidad y compañía, la suya nos seria utilísima, siquiera para provision de mantenimientos. Y acabados ellos, no sé en qué ha de parar esta tierra, sino en robarse y matarse los españoles unos á otros. Y así de las pestilencias que entre ellos vemos, no siento yo otra cosa, sino que son palabras de Dios que nos dice: «Vosotros os dais priesa por acabar esta gente; pues yo os ayudaré por mi parte para que se acaben mas presto, y os veais sin ellos, si tanto lo deseais.» Y en una cosa vemos muy claro que la pestilencia se la envia Dios, no por su mal sino por su bien, en que viene tan medida y ordenada, que solamente van cayendo cada dia solos aquellos que buenamente se pueden confesar y aparejar, conforme al número de los ministros que tienen, como ellos lo hacen con extremada diligencia, que unos sintiéndose con el mal, se vienen por su pié á la iglesia, y á otros los traen sus deudos ó vecinos á cuestas, como atras se ha dicho, y otros imaginando que han de enfermar, piden confesion antes que llegue el mal. Y acaece á las veces, que luego es con ellos y se mueren. De donde podemos colegir, que sin falta va hinchiendo nuestro Dios de ellos las sillas del cielo para concluir con el mundo. Y plegue á su Majestad divina que nosotros, con nuestra presuncion de muy cristianos, sabios y entendidos, no nos hallemos burlados por haber hecho burla (como dicen) de los mal vestidos. Una cosa se

note, que los indios no huyen de poblado en tiempo de pestilencia, Indios no huyen como lo hacen otras naciones, que se van á las granjas y lugares po de pestilencia. campesinos, y esto no lo hacen de bestialidad ó pereza (segun piensan aquellos que todas sus cosas juzgan á mal), sino sobre mucho acuerdo; lo uno, porque no es gente que desea tanto alargar la vida como nosotros: lo segundo con consideracion cristiana, como parece en lo que ciertos principales de Jalisco respondieron á su guardian, llamado Fr. Rodrigo de Bienvenida, que llegando ya cerca la pestilencia á aquel pueblo, los juntó en la iglesia y les dió por consejo que cada uno se ausentase á sus heredades, hasta que pasase aquella enfermedad. El cacique y principales le respondieron, que en las manos de Dios estaban siempre, que si él queria que muriesen, tan bien moririan en las heredades, como dentro del pueblo. Y más añadieron, que en el campo moririan como bestias, y por ventura los enterrarian fuera de sagrado, y en el pueblo moririan como cristianos, y como tales los enterrarian en la iglesia, y por tanto querian aguardar allí la voluntad de Dios. El religioso quedó atajado con esta respuesta, y maravillado de que una gente tenida por de tan bajo talento, y tan nueva en la fe (que no habia siete años que eran convertidos), tuviesen tan gran consideracion y constancia, y respondiesen con tan buena razon.

CAPITULO XXXVII.

De la mayor y mas dañosa pestilencia de los indios, por el repartimiento que de ellos se bace para servir de por fuerza á los españoles.

Entre las muchas cosas que se podrian contar dañosas y contra-Repartimiento forrias á la cristiandad de los indios por nuestra parte de los viejos zoso de indios, interior su de los viejos zoso de indios, interior y muy perjudicristianos, hallo ser la principal y mas dañosa el repartimiento que dad cristian de ellos se hace para que nos sirvan contra su voluntad y por fuerza. La razon es, porque ninguna cosa puede ser mas contraria ni que mas estorbe á que los indios abracen y reciban de voluntad la vida cristiana, que aquello que les da ocasion de aborrecerla. El repartimiento que de ellos se hace para que nos sirvan por fuerza á los españoles, les da probatísima ocasion para que aborrezcan la vida y ley de los cristianos; luego bien se sigue que el tal repartimiento es la cosa mas contraria á su cristiandad, y por consiguiente la que los reyes de Castilla nuestros señores más deben de evitar y prohi-

bir que no se haga, pues el fin del señorío que SS. MM. tienen sobre los indios, es procurar con todas sus fuerzas que se les predique y enseñe la ley cristiana con tal suavidad, que los convide y persuada á que la reciban y abracen con toda voluntad, porque enseñársela con sola palabra y con obras contrarias á lo que se les predica, claro está que no se les predica ó presenta para que la reciban, sino para que la aborrezcan. Que este repartimiento les dé probabilísima ocasion para que tengan por mala y aborrezcan la ley y vida cristiana, es cosa evidente por los discursos que ellos probablemente harán, como los hiciéramos nosotros si fuéramos ellos. Porque para sacar esta verdad á luz, ningun medio hay mejor que hacer esta cuenta. Si nosotros fuéramos estos, y estos nosotros, ¿qué hiciéramos y dijéramos? ¿Qué pensamientos fueran los nuestros si nos echaran á cuestas este repartimiento? Paréceme que hiciéramos estos discursos, y dijéramos: «¿Qué ley es esta que estos hombres nos predican y enseñan con sus obras? ¿En qué buena ley cabe que siendo nosotros naturales de esta tierra, y ellos advenedizos, sin haberles nosotros á ellos ofendido, antes ellos á nosotros, les hayamos de servir por fuerza? ¿En qué razon y buena ley cabe, que habiendo nosotros recebido sin contradicion la ley que ellos profesan, en lugar de hacernos caricias y regalos (como dicen lo hacen los moros con los cristianos que reciben su secta), nos hagan sus esclavos, pues el servicio á que nos compelen no es otra cosa sino esclavonía? ¿En qué ley y buena razon cabe, que nos hagan de peor condicion y traten peor que á sus esclavos comprados, pues vemos que sus negros son regalados, y ellos son los que nos mandan y fuerzan á que hagamos lo que ellos habian de hacer? ¿ En qué buena ley y razon cabe, que sobre usurparnos nuestras tierras (que todas ellas fueron de nuestros padres y abuelos), nos compelan á que se las labremos y cultivemos para ellos? Mayormente en el mesmo tiempo que habriamos de acudir á beneficiar las pocas que nos dejan para nuestro sustento, y por su causa se nos pierden. ¿En qué buena razon y ley cabe, que habiéndose multiplicado tantos mestizos, y mulatos, y negros horros, y españoles pobres y baldíos, á ninguno de estos se haga fuerza para que sirvan, sino á solos nosotros, siendo los que tributamos al rey ó á encomenderos, y los que sustentamos el concierto de nuestras repúblicas, y llevamos á cuestas otras imposiciones? ¿En qué buena ley ó razon cabe, que viendo van ellos en mucho augmento, y nosotros en tanta diminucion, y que claramente nos van consumiendo, no se compadezcan de nosotros, ni se con-

tenten con que les tenemos edificadas ciudades de muy grandes y buenas casas, iglesias y monesterios, estancias y granjas con que están sobradamente acomodados, y las que nosotros los que éramos señores y principales teniamos antes que ellos viniesen, están unas medio caidas, otras del todo asoladas por no haber quien nos ayude á repararlas? ¿En qué razon ó ley cabe, que los que somos nietos y biznietos, legítimos sucesores de los que fueron señores naturales de esta tierra, y algunos de reyes, como fueron los de México, Tezcuco y Tlacuba, aprendamos oficios mecánicos para podernos sustentar, por no tener quien nos labre tierras de pan, y que las nietas y biznietas de estos mesmos señores y reyes anden por los mercados granjeando alguna miseria de que puedan vivir, y ellas mesmas se amasen sus tortillas si han de comer, y vayan por el cántaro de agua si han de beber, porque no alcanzan un indio ni una india que les sirva, y que los mas bajos villanos venidos de España, y las mujeres que allá ovieran de servir de mozas de cántaro, aunque tengan sus casas proveidas de gente, quieren que de barato se les den indios de servicio y de por fuerza, y que tambien lo pidan como por derecho? ¿En qué buena ley cabe (dirá el indio) que el dia que me desposan con mi mujer (cuando todos los hombres del mundo se huelgan con sus mujeres), me han de hacer ir al repartimiento, y voy por ocho dias y me hacen estar treinta? ¿En qué buena ley cabe, que el dia que pare mi mujer y tiene la tierra por cama, y cuando mucho con sola una estera, sin otro colchon ni frazada, y habiéndole de traer alguna leña con que se calentar y darle de comer, me han de hacer ir por fuerza á servir al extraño, y cuando vuelvo la hallo muerta á ella y á la criatura, por no haber quien les sirviese y diese recado? ¿En qué buena ley cabe, que si ando trabajando en la labranza ó hacienda del español, y me da la enfermedad y le digo que estoy malo, que no puedo trabajar, me responde que miento como perro indio, y hasta que allí acabe la vida no me deja venir á mi casa? ¿En qué buena ley cabe, que si estoy convaleciendo de mi enfermedad, me han de hacer ir (aunque mas me excuse) flaco y desventurado al repartimiento, y en el camino tengo de acabar la vida, porque si no puedo caminar de flaco diez ó doce leguas adonde me llevan, me dan con un verdascon que me hacen atrancar mas que de paso? ¿En qué ley de caridad cabe, que sabiendo los que gobiernan cómo muchos de los españoles en cuyo servicio nos ponen, por ver que nos tienen en su poder de por fuerza, nos tratan mucho peor que á sus galgos, haciéndonos infinitos agra522

vios, ellos y sus negros ó criados, quitándonos la pobre comida que llevamos de nuestras casas y la ropa con que nos cubrimos, encerrándonos en pocilgas donde sin ella dormimos, haciéndonos trabajar cuando hace luna de noche, como cuando no la hace todo el dia, cargándonos pesadísimas cargas, no dejándonos oir misa domingos y fiestas, teniéndonos á veces dos y tres semanas en lugar de una, levantándonos algun hurto ó cosa semejante para que nos vamos huyendo sin paga y sin nuestra ropa; con todas estas y otras mil vejaciones (que muchas veces se les han representado) no se muevan á compasion para quitarnos de á cuestas esta tan dura esclavonía, sino que la quieran llevar adelante, hasta acabarnos del todo? Dirán que ya tienen puestos jueces del repartimiento para que no consientan los tales agravios, como si aquellos jueces fuesen unos santos, libres de toda codicia, y muy celosos de la caridad y recta justicia, porque por la mayor parte vemos que son como los prepósitos ó maestros de las obras puestos en Egipto por Faraon para que mas afligiesen al pueblo de Israel. ¿En qué buena ley cabe, que los que somos regidores en nuestros pueblos, y alcaldes y gobernadores, por ser indios, en pago de nuestro trabajo que pasamos en juntar los que han de ir al repartimiento (con no ser de nuestro oficio, ni obligarnos á ello alguna ley, antes la natural nos obligaba á estorbarlo), con todo esto, por la fuerza que nos hacen, nos compelan á prender todos los indios que pudiéremos haber, aunque sean de los que no les cabe el repartimiento (porque los que les cabe se esconden y huyen, no pudiendo llevar tan pesada carga), y que los tengamos en la cárcel (como los tenemos) tres ó cuatro dias, y á veces toda la semana, muriendo de hambre? Porque faltando del número de la gente que dicen hemos de dar, lo hemos de pagar nosotros. ¿Y que tenga autoridad un alguacil pelado (por ser español, que por ventura fuera azacan en su pueblo), para llevarnos presos á gobernador y alcaldes, y traernos afligidos el tiempo que le parece, como si fuéramos los mas bajos pícaros del mundo?» Y tras estos discursos, concluirán con decir: «Si ninguna ley con razon y justicia puede consentir alguna de las cosas aquí dichas, y todas ellas las consiente la ley de los cristianos: luego es la mas mala del mundo y digna de ser aborrecida.» ¿Quién quita que los indios no discurran por estas y otras semejantes vejaciones que proceden del repartimiento, pues les dió Dios entendimiento como á nosotros, y aun harta mas retórica en sus dichos y sentimientos, que la que yo aquí llevo? Sino que con el temor que les tienen puesto, callan y todo se lo tragan. Aunque es verdad que

en dias pasados á cierto indio, señor natural de una de las buenas provincias de esta Nueva España, y tan ladino y entendido como cualquier español, quejándose de la apretura en que un virey les ponia sobre esto del repartimiento, le oí palabras tan sentidas y tan puestas en razon de hombre, acompañadas con hartos sospiros, que yo (por ser cristiano y español) me hallé el mas confuso y atajado del mundo, no sabiendo qué responder, ni cómo negar la verdad de tan manifiestas y cristianas razones. Y ciertamente digo, y es así, que con harta vergüenza se les predica á estos el Evangelio de Cristo, porque si osasen hablar, muy justamente nos podrian decir á los españoles lo que dice el italiano: «Fate fate, non parlate. Hermanos españoles, predicadnos con obras, y dejaos de palabras solas, que sin ejemplo se las lleva el viento.» Pues si el servir por via de fuerza á los españoles en sus casas ó en sus heredades se les hace á los indios tan grave teniéndolo por cruel agravio, ¿qué será de los miserables que les hacen ir diez y quince y veinte leguas, y no sé si treinta, á trabajar en las minas? Cosa que (á mi ver) habria de poner horror al hombre cristiano. Porque ejercitar nosotros los cristianos en los que se conviertená nuestra fe, sin intervenir culpa de su parte, las obras penales que los gentiles en la primitiva Iglesia ejercitaban en los mártires que no querian negar la fe de Jesucristo, por el aborrecimiento que les tenian, y deseo de atormentarlos y matarlos, ¿qué mayor inhumanidad y maldad puede ser? Bien sabemos que el echar hombres los gentiles de por fuerza á las minas, era pena que se daba, ó á los que por sus delictos merecian la muerte, ó á los cristianos por matarlos con mayor trabajo y tormento. Pues que esto se haga con los inocentes que idólatras se hicieron cristianos, y por mandado de los que profesamos esta ley, ¿qué razon de hombres habrá que lo pueda justificar, si no es negando con ciega codicia el dictámen de la recta razon? Yo para mí tengo que todas las pestilencias que vienen sobre estos pobres indios, proceden del negro repartimiento alguna parte, de donde son maltratados de labradores y de otros que les cargan excesivos trabajos con que se muelen y quebrantan los cuerpos. Mas sobre todo, de los que van á las minas, de los cuales unos quedan allá muertos, y los que vuelven á sus casas vienen tan alacranados, que pegan la pestilencia que traen á otros, y así va cundiendo de mano en mano. Plegue á la divina clemencia que si de nuestra parte no se pone remedio, sea servido de hundir en los abismos todas las minas, como ya hundió en un tiempo las mas ricas que en esta tierra se han descubierto, echándoles sierras encima, de suerte que nunca mas parecieron.

Exod. 1.